



MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE
 MODIFICA EL ARTÍCULO 98 DE
 LA LEY N° 30220, LEY
 UNIVERSITARIA Y ESTABLECE
 VACANTES DE INGRESO A LAS
 UNIVERSIDADES PÚBLICAS
 PARA PERSONAS MAYORES
 DE 40 AÑOS**

El Grupo Parlamentario de Perú Libre, a iniciativa de la Congresista de la República **María Antonieta Agüero Gutiérrez**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY N° 30220, LEY
 UNIVERSITARIA Y ESTABLECE VACANTES DE INGRESO EN LAS
 UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS.**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 98 de la Ley N° 30220, ley universitaria y establecer vacantes de ingreso a las Universidades Públicas para postulantes mayores de 40 años que no hayan tenido acceso a educación superior.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la ley es reducir la brecha de acceso a la educación superior para personas que han culminado sus estudios secundarios y no tuvieron la oportunidad de acceder a una educación pública, gratuita y de calidad.

Artículo 3. Modificación del artículo 98 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Se modifica el artículo 98 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el que se incorpora el numeral 98.7, el que queda redactado con el siguiente texto:

"Artículo 98. Proceso de admisión

[...]

98.7 Las personas mayores de 40 años tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión. [...]

Artículo 4. Plazo de adecuación de normas internas de las Universidades Públicas

Las universidades públicas en el plazo de 90 días calendarios, adecuan su estatuto y demás normas internas para la implementación de la presente ley.



Firmado digitalmente por:
 MITA ALANOCA Isaac FAU
 20181740128 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 10/09/2024 16:19:02-0500



Firmado digitalmente por:
 AGÜERO GUTIERREZ Maria
 Antonieta FAU 20161740128 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 03/09/2024 08:54:53-0500



MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2024 16:42:02-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2024 16:41:54-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2024 13:47:31-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2024 15:08:18-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2024 15:20:28-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **12** de **setiembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8876/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

En el Perú, la educación es un derecho fundamental reconocido por la Constitución Política. Sin embargo, a pesar de los avances en acceso a la educación superior, existe un segmento significativo de la población que no ha tenido la oportunidad de acceder a una formación universitaria. Entre estos se encuentran personas mayores de 40 años que, por diversas razones, no pudieron cursar estudios universitarios en su juventud. Este proyecto de ley propone reservar el 5% de las vacantes en las universidades públicas para personas mayores de 40 años que no hayan tenido la oportunidad de acceder a una educación universitaria anteriormente.

La sociedad peruana enfrenta un cambio demográfico marcado por un aumento en la esperanza de vida y un envejecimiento gradual de la población. En este contexto, es fundamental que las políticas públicas se adapten a las nuevas realidades y necesidades de la ciudadanía. La educación a lo largo de la vida no solo es una herramienta de desarrollo personal, sino también una estrategia para mejorar la calidad de vida y la integración social de los ciudadanos.

Además, muchas personas mayores de 40 años no pudieron acceder a la educación superior debido a limitaciones económicas, sociales o culturales en su juventud. Estos ciudadanos, a pesar de su experiencia y conocimiento adquirido a lo largo de los años, ven limitada su capacidad para competir en el mercado laboral actual, que cada vez exige mayores niveles de calificación académica.

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), entre 2010 y 2030, la cantidad de personas mayores en esta región se duplicará, de 58,57 millones a 119,67 millones, y en 2050 alcanzará la cifra de 195,87 millones. Ese incremento significa que, en 2050, el porcentaje de personas mayores en la región llegará a alrededor del 25%.

La Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores establece en su artículo 20 que:

“La persona mayor tiene derecho a la educación en igualdad de condiciones con otros sectores de la población y sin discriminación, en las modalidades definidas por cada uno de los Estados Parte, y a participar en los programas educativos existentes en todos los niveles, y a compartir sus conocimientos y experiencias con todas las generaciones.

Los Estados Parte garantizarán el ejercicio efectivo del derecho a la educación de la persona mayor y se comprometen a:

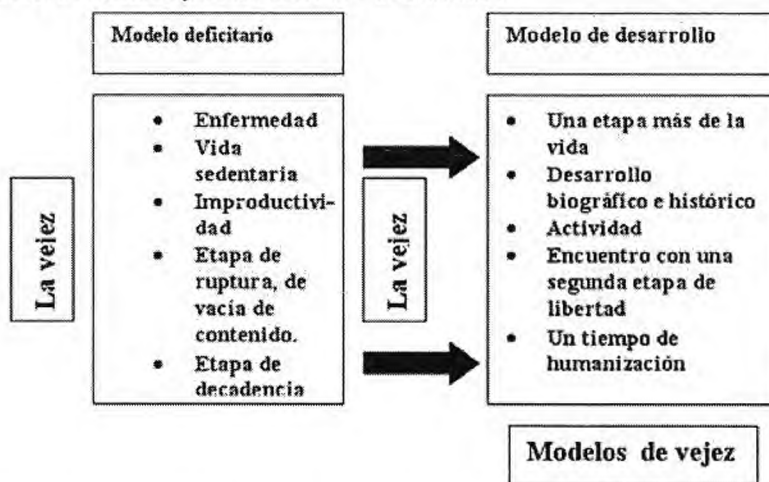
- a) Facilitar a la persona mayor el acceso a programas educativos y de formación adecuados que permitan el acceso, entre otros, a los distintos niveles del ciclo educativo, a programas de alfabetización y postalfabetización, formación técnica y profesional, y a la educación permanente continua, en especial a los grupos en situación de vulnerabilidad.**
- b) Promover el desarrollo de programas, materiales y formatos educativos adecuados y accesibles para la persona mayor que atiendan sus necesidades, preferencias, aptitudes, motivaciones e identidad cultural.**
- c) Adoptar las medidas necesarias para reducir y, progresivamente, eliminar las barreras y las dificultades de acceso a los bienes y servicios educativos en el medio rural.**

- d) Promover la educación y formación de la persona mayor en el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) para minimizar la brecha digital, generacional y geográfica e incrementar la integración social y comunitaria.
- e) Diseñar e implementar políticas activas para erradicar el analfabetismo de la persona mayor y, en especial, de las mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad.
- f) **Fomentar y facilitar la participación activa de la persona mayor en actividades educativas, tanto formales como no formales.** (lo resaltado es nuestro)

Nelson García (2007) en su artículo titulado “La educación con personas mayores en una sociedad que envejece” nos señala que: **“El envejecimiento demográfico de nuestra población constituye el gran desafío del tercer milenio pues trae consigo transformaciones notables en todas las esferas de la vida familiar, social, sanitaria, económica, política y educativa”**; teniendo en cuenta esta realidad cada vez más palpable, es necesario asumir el gran desafío que jamás ha sido tratado, puesto que el estado peruano ha abandonado a su suerte a este sector de la población, sector que es vulnerable y necesita políticas públicas que reduzcan las brechas entre las generaciones que conviven en un mismo tiempo-espacio.

Si bien es cierto, la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores obliga a los estados miembros a alinear sus políticas de estado para reducir en cierto porcentaje la vulnerabilidad de este sector de la población; sin embargo, debemos ver este reto no como una carga para el estado o los legisladores, sino como una oportunidad para la sociedad y las generaciones que la componen de aprender unas de otras. Nelson García señala que: *“(…) El conocimiento y la experiencia de los mayores con su bagaje de saberes, sobre formas de ver y compartir con el entorno, unido a una proyección son situaciones que debe ser aprovechada para mejorar su propia calidad de vida y de otras generaciones”*.

Es necesario señalar también que las personas mayores llegados a una etapa inician una vida sedentaria y monótona que no le propone nuevos retos, generando de esta manera inactividad, esto puede ser contrarrestado por un modelo de desarrollo, idea que es desarrollada por Rosario Limón (2007) en su artículo “La educación transformadora, como recurso básico para vivir la vejez”, donde señala las diferencias entre el modelo deficitario y el modelo de desarrollo.



Tomado de “Mayores activos, sociedad creativa”. Madrid 2007. Arjé Servicios Comunitarios. Artículo de M. Rosario Limón M.: La educación transformadora, como recurso básico para vivir la vejez, pág. 18.

Nelson García, desarrolla esta idea de la siguiente manera: *“En nuestra sociedad, no son pocas las personas mayores, que por desinformación viven ancladas en un modelo deficitario de vejez, orientado en el modelo médico tradicional que conceptualiza a la vejez en términos de déficit y desvinculación pero, por el contrario, existe otra inmensa mayoría que vive su vejez, desde el modelo de desarrollo, la que considera a la vejez, como una etapa más de la vida, plena de posibilidades”*.

En palabras de Nelson García, este modelo propuesto contribuye a una mejor calidad de vida con los objetivos que propone:

- El conocimiento del proceso de envejecimiento hará que pueda disponer más eficazmente de sus posibilidades;
- conocer estas posibilidades lo llevará hacia la creatividad y la expresión; toda tarea de creación y expresión genera una vuelta al individuo estimulando su estructura psíquica;
- el enriquecimiento psíquico también surge del intercambio grupal del proceso educativo, los “otros” son referentes en los que la persona mayor puede reconocerse;
- este reconocimiento como acción educativa le permite valorar su vida con sus experiencias en más o en menos e integrar ese pasado para dar continuidad a la imagen de sí conmovida por las pérdidas sufridas (del rol laboral, de la migración de los hijos, de muerte de familiares);
- el grupo educativo favorece también la elaboración de los duelos, despejando entonces energías para ser puestas en otras tareas;
- tareas que realizará la persona mayor como miembro activo de una sociedad en cambio;
- la educación los encamina a reconocerse en sus cambios, convivir consigo, elaborar la soledad, significando preparación para la vida y reconocimiento de la muerte como hecho de sus vidas;
- la educación permanente no tiene puestos sus intereses en la producción, sino en la formación y el esparcimiento del individuo con desarrollo de las distintas posibilidades creadoras y dirigida a la totalidad del mismo, siguiendo así sus motivaciones más profundas o sus inquietudes manifiestas,
- la educación permanente no tiene límites ni de edad, ni de formación previa, ni de ubicación socioeconómica;
- las personas mayores encuentran a través de ella, nuevas formas de organizar su tiempo, no para ocuparlo solamente ni menos para “matarlo”, sino buscando una nueva actitud de vida que le proporcione gratificaciones, enriquecimiento personal, solidez, a través de la actividad, el intercambio, y la formación.
- la educación permanente puede hacerse en distintos lugares, ya asociaciones de jubilados, centros de atención, clubes, o específicamente en las Universidades de la Tercera Edad;
- la educación permanente será promotora de cambios significativos del imaginario social transformando las actitudes de descalificación, menosprecio o paternalismo, para los mayores.
- La educación permanente ayuda a reinsertarlos nuevamente, a darles oportunidades para ser útiles, activos, portadores de valores propios que seguramente se irán incorporando de otra manera al imaginario en los comienzos del siglo XXI.

Curso Virtual: Educación para el envejecimiento: Un desafío al tiempo: educación permanente. Psic. Graciela Petriz *. Dra. Virginia G. de Viguerá** Ref.15

De esta manera, lo que se busca con la educación para las personas mayores es: **promover** el acceso al conocimiento de diversos campos del saber, **apoyar** la formación integral permanente, **desarrollar** los nuevos intereses.

La vida consiste en una educación permanente que no debe ser limitada por factores como el sexo o la edad, tampoco debe ser abandonada a su suerte, sino que, es fundamental crear normas para reducir en la medida de lo posible, las desventajas que este grupo poblacional presentan por un rasgo característico de su edad, sobre todo, las personas que han abandonado los estudios en la época escolar y tienen el interés de reinsertarse en la vida académica, donde pueden aportar su experiencia adquirida

con los años y compartirla en un ambiente intergeneracional como lo son las universidades.

Nelson García señala que: *"Es en este contexto que las personas mayores juegan un rol muy importante:*

- *Como educandos, ya que en esta etapa se les presenta la oportunidad de aprender aquello que a lo largo de su vida no pudieron por causas muy diversas: tener que trabajar, no existir posibilidades en su entorno, etc.*
- *Como educadores, porque en esta etapa pueden tener la oportunidad de transmitir los conocimientos adquiridos a lo largo de la vida o sea pueden ser un recurso para la educación de adultos."*

El Estado peruano tiene la responsabilidad de garantizar la igualdad de oportunidades para todos sus ciudadanos, independientemente de su edad. Este proyecto de ley busca corregir una desigualdad estructural, permitiendo que personas mayores de 40 años tengan acceso a la educación superior. Este acceso no solo es un acto de justicia social, sino también un reconocimiento al derecho de estas personas a desarrollarse plenamente y a contribuir de manera más efectiva al desarrollo del país.

El acceso a la educación superior para personas mayores de 40 años no solo les permite adquirir nuevos conocimientos y habilidades, sino que también contribuye al desarrollo personal, fomentando la autoestima, la autonomía y la capacidad para enfrentar nuevos desafíos. Además, estas personas, al insertarse en un entorno académico, enriquecen el aprendizaje de las generaciones más jóvenes con su experiencia de vida, promoviendo un intercambio intergeneracional que es beneficioso para la comunidad universitaria en su conjunto.

En un mercado laboral cada vez más competitivo, la falta de formación académica limita las oportunidades de empleo y mejora salarial para las personas mayores de 40 años. Al permitirles acceder a la educación superior, se incrementan sus posibilidades de inserción laboral en sectores que requieren de mayor calificación, contribuyendo así a la reducción de la brecha de desigualdad económica y social. Asimismo, al ampliar su formación, estas personas pueden contribuir de manera más efectiva al desarrollo económico del país.

Diversos países han implementado políticas similares con resultados positivos, como la inclusión de personas mayores en programas universitarios. Estas experiencias demuestran que, lejos de ser una carga para el sistema educativo, la inclusión de personas mayores aporta diversidad y enriquece la experiencia educativa de todos los estudiantes. Además, estas políticas han contribuido a mejorar la cohesión social y a promover la educación continua a lo largo de la vida.

Algunos países que han implementado políticas de inclusión educativa para personas mayores con resultados positivos son:

1. Finlandia

- **Política:** Finlandia ha promovido la educación a lo largo de la vida como parte de su sistema educativo. Ofrecen programas específicos para adultos mayores y flexibilizan las condiciones de acceso para personas de todas las edades.
- **Resultados:** Se ha observado un impacto positivo en la inclusión social y en la mejora de las competencias de los adultos mayores, lo que les permite mantenerse activos en el mercado laboral por más tiempo.

2. Alemania

- **Política:** Alemania implementó programas de "Universidades para la Tercera Edad" (Seniorenstudium), permitiendo a personas mayores asistir a cursos universitarios y participar en la vida académica.
- **Resultados:** Estos programas han fomentado el aprendizaje a lo largo de la vida y han demostrado que los adultos mayores contribuyen significativamente al entorno académico con su experiencia y conocimientos.

3. Reino Unido

- **Política:** El Reino Unido ofrece acceso flexible a la educación superior para adultos mayores a través de universidades abiertas y programas de educación continua. Algunas universidades incluso reservan cupos específicos para personas mayores de 50 años.
- **Resultados:** La inclusión de personas mayores en el sistema educativo ha contribuido a su bienestar personal y ha ayudado a reducir la brecha de habilidades en la fuerza laboral.

4. Estados Unidos

- **Política:** En Estados Unidos, muchos estados y universidades han desarrollado programas de educación continua específicamente diseñados para personas mayores. Algunos de estos programas ofrecen becas y descuentos en la matrícula para personas mayores de 60 años.
- **Resultados:** Estos programas han promovido la inclusión social y la salud mental de los adultos mayores, además de mejorar sus oportunidades de empleo o permitirles contribuir de otras maneras a la sociedad.

5. Australia

- **Política:** Australia ha implementado políticas de acceso a la educación superior para personas mayores a través de su programa de aprendizaje a lo largo de la vida. Las universidades australianas ofrecen cursos específicos y apoyo a los adultos mayores que desean retomar o iniciar estudios universitarios.
- **Resultados:** Los programas han tenido un impacto positivo en la reintegración de los adultos mayores en la fuerza laboral y en la mejora de su calidad de vida.

Estos ejemplos resaltan la importancia de crear oportunidades educativas para los adultos mayores, no solo para el crecimiento personal, sino también para mantener la salud cognitiva y el compromiso social. Implementar políticas similares en Perú podría ayudar a abordar las desigualdades educativas y proporcionar un camino para que los adultos mayores accedan a la educación superior, contribuyendo positivamente tanto a las vidas individuales como a la sociedad en su conjunto.

En el Perú, no contamos con políticas públicas para este grupo poblacional. A continuación, se presenta la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) del Perú sobre la población mayor de 40 años que no cuenta con estudios universitarios, segmentada por género y año:

Estos datos revelan una tendencia constante en la falta de acceso a la educación universitaria entre la población peruana mayor de 40 años. Es notable que, a lo largo de los años, el porcentaje de mujeres sin estudios universitarios es consistentemente más alto que el de los hombres, lo que resalta una brecha de género en el acceso a la educación superior. Este contexto subraya la urgencia y relevancia de la propuesta legislativa para reservar un 5% de las vacantes en universidades públicas para este grupo demográfico, como un esfuerzo por reducir estas desigualdades y proporcionar nuevas oportunidades educativas para las personas mayores de 40 años en el Perú.

**PERÚ: ESTIMACIÓN DE CARÁCTER REFERENCIAL DE LA POBLACIÓN
DE 40 Y MÁS AÑOS DE EDAD QUE NO CUENTA CON EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, SEGÚN SEXO, 2018 - 2021**

(Porcentaje del total de población de 40 y más años de edad)

Sexo	2018	2019	2020	2021
Total	86.9	86.6	88.4	88.9
Hombre	84.7	84.4	86.6	87.1
Mujer	89.0	88.7	90.2	90.6

Nota: Educación universitaria incluye superior universitaria incompleta, superior universitaria completa y maestría/doctorado.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

En conclusión, el presente proyecto de ley busca contribuir a la construcción de una sociedad más justa e inclusiva, donde todos los ciudadanos tengan la oportunidad de desarrollar su potencial, sin importar su edad. La reserva del 5% de vacantes en las universidades públicas para personas mayores de 40 años que no hayan tenido la oportunidad de acceder a la educación universitaria es una medida que responde a esta necesidad, y es un paso firme hacia la equidad en el acceso a la educación superior en el Perú.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente propuesta no contraviene ni transgrede normas constitucionales ni los dispositivos legales vigentes de menor jerarquía, conforme ha sido expuesto en párrafos precedentes, sino que únicamente modifica el artículo 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

La iniciativa legislativa tendría un efecto significativo en la legislación nacional, particularmente en el ámbito de la educación superior, promoviendo cambios que favorecerían la inclusión de un sector demográfico hasta ahora poco atendido por las políticas educativas actuales.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación del presente Proyecto de Ley no implicará gasto público directo ni indirecto.

Costo: La presente propuesta de ley no irroga costo al Estado ya que la propuesta establece la reserva de vacantes que ya han sido evaluadas por las Universidades Públicas.

Beneficio: Asegura la inclusión de un sector poblacional que no tuvo acceso a educación pública, gratuita y de calidad; de esta manera, se acorta la brecha de acceso a educación superior.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra vinculada con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

II.- Equidad y Justicia Social

11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

(a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades;

12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

(I) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país.

Asimismo, se encuentra vinculada con los siguientes temas de la agenda legislativa vigente:

II. Equidad y Justicia Social

11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación. 31. Acciones del estado contra la discriminación y la inequidad social

12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte. 40. Modificaciones a la Ley Universitaria. 41. Sobre el acceso a la educación y la calidad en el contenido de esta.